



Radicado: D 2023070004928

Fecha: 02/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Hacienda mediante radicado No. 2023020054845 del 30 de octubre de 2023, solicitó traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento por valor de \$217.258.584.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000107.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de funcionamiento al rubro de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” de la Secretaría de Hacienda, dado que se agotó, y se requiere disponibilidad, con el fin de dar cumplimiento a obligación derivada del convenio interadministrativo No. 2021-AS-14-0002, celebrado el pasado 10 de junio del 2021, entre el Departamento de Antioquia y La Contaduría General de la Nación, cuyo objeto es “Cooperar para la implementación del proceso de consolidación de los estados financieros del Departamento de Antioquia y sus controladas, a través del software Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP”.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------|-----------|--------|----------------------|--|
| 0-1010 | 172H | 2-1-2-02-02-007 | C | 999999 | \$89.085.968 | Servicios financieros y/o conexos inmobiliario |
| 0-1010 | 172H | 2-1-2-02-01-003 | C | 999999 | \$128.172.616 | Otros bienes trasportables |
| TOTAL | | | | | \$217.258.584 | |

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------------|-----------|--------|----------------------|--|
| 0-1010 | 172H | 2-1-2-02-02-008 | C | 999999 | \$217.258.584 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| TOTAL | | | | | \$217.258.584 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|------------------|------------|
| Proyectó | Catherine Cuartas Loaiza, Auxiliar Administrativa | <i>Catherine</i> | 30.10.23 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo</i> | 30-10-2023 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana</i> | 01/11/2023 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Fernando</i> | 01/11/2023 |
| Vo.Bo. | Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control | <i>Leonardo</i> | 01/11/23 |
| Vo.Bo. | Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>Roberto</i> | 2/11/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.